



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1999	Lunes 25 de enero
Número 15		Número 15

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1998, acordó aprobar inicialmente el proyecto para realizar las obras de acondicionamiento del Monumento al Pastor, en Ameyugo (Burgos), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 17.996.927 pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública por término de veinte días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si en referido período no se produjese alegación o reclamación alguna.

En Burgos, a 12 de enero de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

134.- 3.000

PLANES PROVINCIALES

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el pasado día 21 de enero, acordó por unanimidad aprobar las bases de las convocatorias que a continuación se detallan, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de las Entidades Locales interesadas:

Bases que regirán en el otorgamiento de subvenciones a los municipios y Entidades Locales de la provincia para la realización de obras, instalaciones y proyectos de reconocida necesidad no incluidas en planes para 1999

La Base decimoséptima de las de ejecución del presupuesto de esta Entidad para 1999, establece que la autorización y ordenación de los créditos de las partidas presupuestarias destinadas a inversiones en los Ayuntamientos, no incluidas en Planes, serán realizadas por la Comisión de Gobierno.

El presupuesto de esta Entidad para 1999, establece en las partidas presupuestarias, 75.121.76200, 75.432.76200, 75.441.76200, 75.443.76200, 75.511.76200 y 75.512.76200, un crédito de 200.000.000 de pesetas, destinado a inversiones en los Ayuntamientos no incluidas en Planes.

Esta previsión determina la necesidad de arbitrar la oportuna normativa reguladora de su otorgamiento, así como la procedencia de su publicidad para conocimiento de los Ayuntamientos y Entidades Locales interesados.

De esta forma, el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, formula la siguiente propuesta de Bases que regirán el otorgamiento de las subvenciones que nos ocupan:

1. — Beneficiarios.—

Podrán ser beneficiarios de dichas subvenciones:

- Los Municipios de población inferior a 20.000 habitantes.
- Las Entidades Locales Menores de ámbito inferior al Municipio que ostenten competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter local.

Los beneficiarios de la subvención quedan obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, conforme a lo dispuesto en el apartado f) de la Base vigésima segunda de las de Ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial para 1999.

2. — Obras subvencionables.—

Las obras, instalaciones o proyectos subvencionables con cargo a dichas partidas presupuestarias habrán de tener el carácter de reconocida necesidad.

3. — Naturaleza de las obras de reconocida necesidad.—

Se entienden como obras de reconocida necesidad las siguientes:

a) Aquellas que pretendan obviar una necesidad indispensable y de prestación obligatoria, por constituir servicios mínimos, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

b) Las que pretendan impedir algún daño, peligro o molestia al interés público o social de la Entidad.

c) Aquellas cuya ejecución no admita demora por venir impuesta por acontecimientos imprevisibles derivados de causas fortuitas o accidentales y traten de evitar perjuicios irreparables para la comunidad, y

d) Aquellas que tengan por objeto dar satisfacción a situaciones imprevisibles o acontecimientos locales o respondan a aspiraciones de la comunidad vecinal, de conformidad con lo señalado en el artículo 25.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

4. — *Solicitudes.*—

Las solicitudes se formularán mediante una instancia, firmada por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento o de la Junta Administrativa y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial. (En el anexo de estas Bases aparece el modelo al efecto).

A las mismas se acompañará la siguiente documentación:

— Presupuesto total y detallado de las obras a ejecutar cuando se trate de contratos menores de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de la existencia y presentación de proyecto o memoria técnica cuando normas específicas así lo requieran.

— Certificado del acuerdo adoptado por la Entidad por el que se deciden solicitar a esta Diputación subvención para ello.

La solicitud y la documentación complementaria se presentarán directamente en el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. — *Plazo de solicitudes.*—

El plazo de solicitudes se circunscribe al presente ejercicio económico de 1999 y a tal fin serán objeto de estudio y consideración las formuladas a partir del día 1 de enero del año en curso.

Las solicitudes presentadas caducarán el 31 de diciembre de 1999.

6. — *Cuantía de la subvención.*—

Las subvenciones a conceder no serán superiores al 50% de los presupuestos remitidos, precisándose que, en todo caso, la cuantía otorgable se graduará hasta un máximo de 1.000.000 de pesetas, salvo en casos excepcionales que justifiquen una cuantía superior, que en ningún caso excederá de 2.000.000 de pesetas.

7. — *Órgano competente para la concesión de las ayudas.*—

De conformidad con la Base decimoséptima de las de ejecución del presupuesto, la autorización, disposición y ordenación de los créditos de las partidas presupuestarias destinadas a inversiones en los Ayuntamientos no incluidas en Planes, por importe de 200.000.000 de pesetas, será realizada por la Comisión de Gobierno.

8. — *Dictamen previo de la Comisión Informativa de Planes Provinciales.*—

La relación de las subvenciones que se otorgarán por la Comisión de Gobierno serán objeto de dictamen previo por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales.

9. — *Justificación de la obra.*—

La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago (no se admitirán fraccionamientos y anticipos del pago), mediante la aportación de los siguientes documentos:

1) Justificantes que acrediten la contratación o ejecución por la Administración de las obras subvencionadas. A tal efecto se aportará certificado del acuerdo o resolución por el que se adjudica el contrato y una copia compulsada de éste si se hubiese formalizado.

Si la obra se realizase directamente por administración se aportará certificado de la resolución o acuerdo municipal por la que se acuerda realizar la inversión por administración, acompañando el informe del Secretario-Interventor.

2) Certificación del Secretario de la Entidad beneficiaria de la subvención que acredite la ejecución de la obra o certificación técnica, en su caso.

3) Facturas originales justificativas de la inversión, conformadas por el Secretario, Alcalde o Presidente de la Entidad Local (o en su defecto fotocopias debidamente compulsadas).

4) Si se presenta más de una factura se acompañará relación de ellas con expresión de sus conceptos, preceptores e importes respectivos, y el Secretario de la Entidad certificará que la liquidación de la obra se ha efectuado con arreglo a las mismas.

5) Certificado del acuerdo de aprobación de las facturas o de la certificación por el órgano competente de la Entidad.

La remisión de toda esta documentación que justifique la subvención deberá producirse en el plazo máximo de seis meses desde fecha de la comunicación de la concesión de la subvención, salvo supuestos excepcionales que se justificarán en el expediente convenientemente. El incumplimiento de este plazo, faculta a la Comisión de Gobierno a anular la subvención otorgada.

10. — *Gestión y control.*—

En todo caso se establece que la gestión y control de las subvenciones otorgadas se garantizará mediante el cumplimiento y observancia de la normativa que establece la Base vigésimo segunda de las de ejecución del presupuesto de esta Entidad.

Una vez concedida la subvención no se admitirá, en ningún caso, cambio en el tipo de obra objeto de la misma.

11. — *Disposición final.*—

Las presentes Bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

Bases que regirán en el otorgamiento de subvenciones a Municipios y Entidades Locales de la provincia para la realización de obras de abastecimiento, captación y distribución de agua al amparo del convenio llevado a cabo con la Junta de Castilla y León para el período 1998-2001

1. — *Generalidades.*—

La Diputación Provincial, a la vista de las necesidades de infraestructura hidráulica y ante las numerosas solicitudes habidas al amparo de la convocatoria llevada a cabo para desarrollar el convenio celebrado con la Junta de Castilla y León, ha realizado un gran esfuerzo económico, para lo cual consignó en los presupuestos del presente ejercicio de 1999, las cantidades en un principio comprometidas para el año 2000 y 2001, (500.000.000 de pesetas para cada uno de ellos), al objeto de poder dar continuidad a los fines perseguidos en un principio y entendiendo asimismo que este tipo de obras difícilmente admiten esperas.

2. — *Beneficiarios.*—

Podrán ser beneficiarios de dichas subvenciones:

- Los Municipios de población inferior a 20.000 habitantes.
- Las Entidades Locales Menores de ámbito inferior al Municipio que ostenten competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter local.
- Las Mancomunidades de municipios con competencia para ejecutar obras o servicios.
- Las Entidades Locales reunidas mediante fórmulas asociativas que tengan por objeto ejecutar obras o servicios con beneficio de varios municipios.

3. — *Obras subvencionables.*—

Serán obras subvencionables las de nueva instalación, ampliación o mejora, que tengan por objeto:

- Depósito regulador.
- Red de abastecimiento y distribución.
- Impulsión y captación de aguas.
- Red de saneamiento

Asimismo, será imprescindible para poder recibir la subvención el que la red de distribución de agua disponga de contadores en perfecto estado de funcionamiento.

4. - Criterios para la elaboración del Plan.—

El orden de prioridad será el siguiente:

- Carecer de abastecimiento.
- No disponer de depósito regulador o estar el mismo en muy mal estado.

- Disponer de una red de distribución en malas condiciones o con numerosas fugas que supongan una pérdida importante del caudal.

- Carecer de red de saneamiento.

Una vez cumplido alguno de estos requisitos, la cuantía de la inversión a subvencionar será estudiada en función de la gravedad del problema en relación con la población o cualquiera otro criterio que pudiera tener transcendencia en la importancia y necesidad de acometer las obras.

5. - Cuantía de la subvención.—

La subvención a conceder será del 60% de la inversión que considere oportuna la Diputación Provincial, por lo que no quedará condicionada ésta por los proyectos o presupuestos enviados por las Entidades Locales.

6. - Contratación de las obras.—

La contratación de las obras subvencionadas por la Diputación Provincial será llevada a cabo por las Entidades Locales beneficiarias.

Excepcionalmente podrá autorizarse la realización de las obras por Administración cuando el Ayuntamiento acredite las circunstancias que concurren para adoptar tal forma de ejecución (Artículo 153 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Las obras deberán estar contratadas antes del 30 de octubre del año en que se realiza el Plan y ejecutadas y certificadas totalmente antes del 30 de junio del 2000.

7. - Solicitudes.—

Las solicitudes se formularán mediante escrito firmado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento o de la Junta Vecinal y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

No deberán presentar solicitudes aquellas Entidades que ya lo hicieran en la convocatoria de 1998.

A las mismas se acompañarán inexcusablemente proyecto o memoria valorada de la obra que se pretende subvencionar.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. - Justificación de la obra.—

Una vez concedida la subvención la Entidad Local beneficiaria deberá presentar proyecto técnico visado para el caso de que legalmente así proceda y la legislación específica así lo exija, el cual será informado por los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial.

La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago mediante la aportación de los siguientes documentos:

1) Justificantes que acrediten la contratación o ejecución por administración de las obras subvencionadas. A tal efecto se aportará certificado del acuerdo o resolución por el que se adjudica el contrato y una copia compulsada de éste si se hubiese formalizado.

Si la obra se realizase directamente por administración, se aportará certificado de la resolución o acuerdo municipal por la que se acuerda realizar la inversión por este sistema, acompañando el preceptivo informe del Secretario-Interventor.

2) En el caso de llevarse a cabo la obra por este último sistema (administración), y una vez ejecutada la obra, certificación del Secretario de la Entidad beneficiaria de la subvención, en que se acredite la ejecución de la misma. Si la obra hubiera sido contratada, certificación expedida por el técnico director de la misma.

3) En todo caso, facturas originales justificativas de la inversión, conformadas por el Secretario, el Alcalde o Presidente de la Entidad local (o en su defecto fotocopias debidamente compulsadas).

4) Si se presenta más de una factura (sistema de administración) se acompañará relación de las mismas con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos, y el Secretario de la entidad certificará que la liquidación de la obra se ha efectuado con arreglo a las mismas.

5) Certificado del acuerdo de aprobación de las facturas o de la certificación por el órgano competente de la Entidad Local.

9. - Plan de remanentes.—

Los remanentes de subvención que se produzcan como consecuencia de renunciaciones o bajas en la contratación de las obras incluidas en el Plan, se destinarán a otras previstas en el respectivo Plan Complementario que se apruebe.

10. - Órgano competente.—

El Órgano competente para la aprobación del Plan será el Pleno de la Diputación Provincial previo informe de la Comisión de Planes.

11. - Gestión y control.—

En todo caso se establece que la gestión y control de las subvenciones otorgadas se garantizará mediante el cumplimiento y observancia de la normativa que establece la base vigésimo segunda de las de ejecución del presupuesto de esta Entidad.

Una vez concedida la subvención no se admitirá en ningún caso cambio en el tipo de obra objeto de la misma.

12. - Disposición final.—

Las presentes bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

Bases que regirán el otorgamiento de subvenciones a grupos de acción local beneficiarios de programas «Leader II» y «Proder» de la Unión Europea para el desarrollo local

Siendo voluntad de esta Diputación Provincial, el seguir colaborando a título individual, con las iniciativas «Leader II» y «Proder» de la Unión Europea para el desarrollo rural, se han consignado en los presupuestos para el presente ejercicio de 1999 la cantidad de 50.000.000 de pesetas, a fin de contribuir con los «Grupos de Acción Local», beneficiarios de los programas citados de la provincia de Burgos conforme a las siguientes Bases:

Beneficiarios.—

Grupos de Acción Local de la provincia de Burgos reconocidos por la Unión Europea como beneficiarios de «Leader II» o «Proder».

Objeto.—

Cualesquiera de las actividades que lleven a cabo dichos grupos locales dentro de las señaladas por los Programas Europeos mencionados.

Cuantía de la subvención.—

La parte proporcional correspondiente una vez totalizada la puntuación de todas las solicitudes, aplicando el siguiente baremo:

CRITERIOS DE REPARTO DE LA PARTIDA DE DIPUTACION PARA GRUPOS «LEADER» Y «PRODER» DE LA PROVINCIA

Espacio territorio integrado en la provincia:
- Hasta el 25% de los Municipios, 1 punto.

- Del 25% al 50% de los Municipios, 2 puntos.

- Más del 50% de los Municipios, 4 puntos.

Habitantes de hecho:

- Hasta 10.000, 1 punto.

- De 10.000 a 20.000, 2 puntos.

- Más de 20.000, 4 puntos.

Nivel de inversiones comprometidas:

- Hasta el 25%, 1 punto.

- Hasta el 50%, 2 puntos.

- Más del 50%, 4 puntos.

Nivel de inversiones ejecutadas:

- Hasta el 25%, 1 punto.

- Hasta el 50%, 2 puntos.

- Más del 50%, 4 puntos.

Total puntuación máxima: 16 puntos.

Solicitudes.—

Los Grupos de Acción Local interesados deberán presentar su solicitud en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia acompañando la siguiente documentación:

Certificados expedidos por el Sr. Secretario con el V.^o B.^o del Presidente que contengan los datos referidos a la fecha de presentación de la solicitud sobre:

- Espacio territorial integrado en la provincia de Burgos.

- Nivel de inversiones comprometidas.

- Nivel de inversiones ejecutadas.

- Núcleos de población integrados en el grupo.

- Habitantes de hecho en la totalidad de los núcleos.

Financiación.—

Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 79/121/762.00 del Presupuesto General de esta Diputación para 1999, por un importe total de 50.000.000 de pesetas.

Órgano decisorio.—

El órgano competente para otorgar las subvenciones objeto de esta convocatoria será la Comisión de Gobierno previo informe de Cooperación y Planes Provinciales.

Gestión y control.—

El beneficiario de la subvención está obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por esta Diputación, y en especial el objeto de la actividad subvencionada y los justificantes de su ejecución.

Disposición final.—

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

Convocatoria de ayudas a Entidades Locales para actuaciones en polígonos industriales

DISPOSICIONES GENERALES

Objeto.—

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos para llevar a cabo actuaciones de creación, ampliación, reforma o mejora de polígonos industriales en la provincia de Burgos.

Financiación.—

Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 79/721/76200 de los Presupuestos Generales de la Diputación para 1999, por un importe total de 60.000.000 de pesetas.

El crédito asignado podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes

Beneficiarios.—

Los Municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, que tengan establecidas y definitivamente aprobadas las correspondientes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en las cuales se determine debidamente delimitada y parcelada la zona industrial y que no hayan obtenido subvención para la misma actuación en la convocatoria de 1998.

Tipo de actuaciones.—

Serán subvencionables las siguientes actuaciones en materia de polígonos industriales:

- Nueva creación.

- Ampliación de los existentes.

- Mejora o reforma de los existentes.

Importe máximo de la subvención y compatibilidad.—

El importe máximo de la subvención concedida no podrá exceder del 50% del presupuesto total de la inversión prevista con carácter general, sin incluir el coste de los proyectos, que será por cuenta del Ayuntamiento promotor.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras que el beneficiario pueda obtener para el mismo proyecto de cualquier otro Organismo Público o privadas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total de la inversión.

PROCEDIMIENTO

Presentación de solicitudes.—

Las solicitudes para acogerse a las subvenciones de la presente convocatoria deberán presentarse por los representantes legales de los Municipios en el Registro General de esta Entidad y deberán ir dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa y descriptiva de las actuaciones a realizar con su correspondiente presupuesto y plazo de ejecución previsto, firmado por técnico competente.

b) Certificado del acuerdo corporativo aprobando la solicitud e indicando la relación de ayudas solicitadas o concedidas para el mismo fin y especificando a qué Entidades.

Si la documentación aportada no reuniese todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria se requerirá a la Corporación interesada para que en el plazo de diez días complete la documentación o subsane las deficiencias, con la indicación de que, si no lo hiciese, se archivará la solicitud sin más trámite.

El plazo para presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

TRAMITACION

Resolución de la convocatoria.—

Las solicitudes serán resueltas por la Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial, previo informe de la de Planes.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no estimadas como susceptibles de subvención, se entenderán desestimadas.

La resolución expresa o presunta de la subvención agotará la vía administrativa.

Plazo de ejecución.—

Las actuaciones objeto de subvención deberán estar totalmente concluidas y certificadas antes de finales del ejercicio del año 2000.

Justificación y pago.—

La justificación de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, no admitiéndose anticipos de pago y mediante la aportación en el Servicio de Cooperación de la documentación que ordinariamente se exige para la tramitación de las inversiones incluidas en Planes Provinciales, es decir:

- Proyecto de obra suscrito por técnico competente y acreditación de su exposición pública.
- Documentación que acredite la adjudicación o realización por administración de la obra subvencionada.
- Certificaciones de obra que acrediten la ejecución de la misma, debidamente aprobadas por el órgano competente, a las que se unirán las facturas o documentos que acrediten la ejecución.

Gestión y control.—

En todo caso se establece que la gestión y control de las subvenciones otorgadas se garantizará mediante el cumplimiento y observancia de la normativa que establece la base vigésimo segunda de las de ejecución del presupuesto de esta Entidad.

El beneficiario de la subvención queda obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el servicio de Cooperación.

Asimismo, en las obras subvencionadas se deberá colocar a pie de obra y en lugar visible, un cartel rígido cuyo modelo se facilitará al Ayuntamiento, en el que se haga constar expresamente las fechas de comienzo y finalización previstas, así como la colaboración de la Diputación Provincial en su financiación.

Disposicion final.—

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 12 de enero de 1999. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario, José María Manero Frías.

* * *

ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE OBRAS, INTALACIONES Y PROYECTOS DE RECONOCIDA NECESIDAD. – 1999

DATOS DEL AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos Alcalde/Presidente	
Localidad	N.I.F.:
Municipio	Tfno.:

SOLICITA

Subvención para:		
Importe solicitado:	Presupuesto total:	
Localidad donde se realizará la obra:	Fecha inicio:	Plazo aprox. ejecución:

Motivos para solicitar la subvención (Carácter de reconocida necesidad conforme el punto 3 de las Bases):
--

Documentos que acompaña a la solicitud:

En a de de 1999
(Firma del Solicitante)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**BURGOS****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete***Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de juicio de cognición número 368/98, seguidos a instancia de don Manuel Martínez González, representado por el Procurador don Jesús Miguel Prieto Casado, se ha acordado emplazar a los demandados doña María del Carmen Díez Iglesias, don David Olmo Pardo y Damael, S.L., para que en el plazo de nueve días, si les conviniera, comparezcan por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados doña María del Carmen Díez Iglesias, don David Olmo Pardo y Damael, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Burgos, a 30 de diciembre de 1998. – El Secretario (ilegible).

135.– 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado por la Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho en los autos de juicio universal de quiebra voluntaria de Construcciones Telefónicas, S.A., número 299 de 1998, por providencia de fecha 22 de diciembre del año en curso, se acuerda hacer público que resultaron elegidos y fueron nombrados en la Junta General de Acreedores los Síndicos don Luis Arregui Díaz, propuesto por la representación de Ericson, S.A. y don Jesús Torcal Moreno, los cuales han aceptado sus cargos jurando y prometiendo desempeñarlos bien y fielmente y fueron puestos en posesión de los mismos.

Hágase entrega a los Síndicos nombrados de cuanto corresponda al quebrado y a los acreedores personados que no acudieron a la Junta que podrán impugnar la elección referida en la forma señalada en el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y en cumplimiento de lo mandado, para colocación en los sitios públicos de costumbre en donde se publicó la convocatoria de la Junta de Acreedores, expido la presente que firmo en Burgos, a 22 de diciembre de 1998. – La Magistrado Juez (ilegible). – La Secretaria (ilegible).

87.– 3.230

ANUNCIOS OFICIALES**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON****Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.075/1998, a instancia de García Reoyo y Otros, S.L., contra resolución 1-10-98, Ayuntamiento Burgos, acordando demolición obras indebidamente ejecutadas y no amparadas por licencia en calle Emperador, 58.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según

lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de diciembre de 1998. — El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

120.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.006/1998, a instancia de don Pedro Cruz Bermúdez, contra resolución 5-3-98, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario contra otra de la Jefatura de Tráfico Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de enero de 1999. — El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

183.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.873/1998, a instancia de don José Antonio Arbaiza Franco, contra resolución 6-11-98, Ayuntamiento de Burgos, desestimando alegaciones contra acta prueba preconstituida 1.802 y confirmando actas liquidaciones I.A.E.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

184.— 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «refuerzo de la red de Burgos», en el término municipal de Burgos.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre; en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

— Peticionario: Enagás, S.A., con domicilio en Madrid, avenida de América, número 38.

— Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «refuerzo de la red de Burgos».

— Descripción de las instalaciones:

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B., con diámetros de 6", 8" y 12".

Presión de diseño: 16 bar.

Longitud: 7.388 metros.

Presupuesto: Ochenta millones quinientas trece mil setecientas cincuenta pesetas (80.513.750 pesetas).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

— Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

Uno. — Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. — Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos (2) metros a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías a las que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. — Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. — Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Organismo competente de la Administración.

3. — Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. — Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.— Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de un (1) metro de ancho a lo largo del gasoducto, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y realizar todo tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la glorieta de Bilbao, sin número, 09006 Burgos, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento respectivo, y presentar por triplicado en este Servicio Territorial las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

* * *

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO : "Refuerzos A, B y C Red de Burgos"

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Polig.	Parcela	
Término municipal : Burgos						
BU-BU-1	Urbanizadora Montecillo, S.A. c/ Clunia, 16. 09005, Burgos.	7	50	19	6	Monte Bajo
BU-BU-2	Ayuntamiento - Pza. José Antonio, 1. 09003, Burgos.	3	1.476			Camino
BU-BU-3	Mª Paz Moliner Pérez del Molino. c/ Carmen, 6. 09001, Burgos.	184	1.974	19	17	Monte Bajo
BU-BU-4	Iberdrola - Pza. Virgen del Manzano, 15. 09004, Burgos.	1	8			Línea Subterránea de Alta Tensión
BU-BU-5	Mª Paz Moliner Pérez del Molino. c/ Carmen, 6. 09001, Burgos.	622	7.767	19	32	Monte Bajo, Monte Alto
BU-BU-6	Demarcación de Carreteras del Estado - Avda. Cid Campeador, 52. 09005, Burgos.	36	504			Carretera
BU-BU-7	Ministerio de Defensa - Pº Castellana, 109. 28046, Madrid.	544	7.616		1	Monte Alto
BU-BU-8	RENFE - Avda. Ciudad de Barcelona, 4. 28007, Madrid.	45	630			Vía Férea
BU-BU-9	Ministerio de Defensa - Pº Castellana, 109. 28046, Madrid.	267	3.738	23	2	Pradera
BU-BU-10	Pascual y Antonio Moliner Nuño. 09192 - Villafra de Burgos, Burgos.	52	728	24	153	Labor Secano
BU-BU-11	Ministerio de Defensa - Pº Castellana, 109. 28046, Madrid.	104	1.498	24	229	Labor Secano
BU-BU-12	Confederación Hidrográfica del Duero - c/ Muro, 5. 47004, Valladolid.	880	12.320			Río
BU-BU-13	Demarcación de Carreteras del Estado - Avda. Cid Campeador, 52. 09005, Burgos.	127	1.750			Autovía
BU-BU-14	Ayuntamiento - Pza. José Antonio, 1. 09003, Burgos.	10	140			Calle
BU-BU-15	Ayuntamiento - Pza. José Antonio, 1. 09003, Burgos.	10	140			Calle
BU-BU-101	Confederación Hidrográfica del Duero - c/ Muro, 5. 47004, Valladolid.	12	48			Río
BU-BU-102	Demarcación de Carreteras del Estado - Avda. Cid Campeador, 52. 09005, Burgos.	531	2.124			Carretera
BU-BU-103	Ayuntamiento - Pza. José Antonio, 1. 09003, Burgos.	20	80			Calle
BU-BU-201	Juan Manuel Barona Castro. Pº de la Isla, 10 2º C. 09003, Burgos. Miguel Ortiz Pérez. c/ Madrid, 9. 09002, Burgos.	42	588	9	232	Pastos
BU-BU-202	Ayuntamiento - Pza. José Antonio, 1. 09003, Burgos.	51	714	9	237	Labor Secano
BU-BU-203	Jesús Franco González. c/ Morquillas, 28 (Villimar). 09007, Burgos.	50	700	9	238	Labor Secano
BU-BU-204	Julio De Lope González. Avda. Reyes Católicos, 9. 09005, Burgos.	57	798	9	242	Labor Secano
BU-BU-205	Ignacio Saiz González. Bº Villatoro. 09006, Burgos.	43	602	9	398	Labor Secano
BU-BU-206	Isidoro González Saiz. c/ Vitoria, 235 3º A. 09007, Burgos.	35	392	9	244	Labor Secano
BU-BU-207	Ayuntamiento - Pza. José Antonio, 1. 09003, Burgos.	12	168			Camino
BU-BU-208	Ayuntamiento - Pza. José Antonio, 1. 09003, Burgos.	0	15	9	371	Labor Secano
BU-BU-209	Construcciones González Alonso. c/ General Yagüe, 15 1º B. 09004, Burgos.	102	1.428	10	281	Labor Secano
BU-BU-210	Mariano Gonzalo Medrano. Bº Villatoro. 09006, Burgos.	45	630	10	282	Labor Secano
BU-BU-211	Hros. de Federico Terán Terán. c/ Málaga, 12. 09007, Burgos.	37	518	10	283	Labor Secano
BU-BU-212	Aurea Alcalde Gallo. Bº Villafra. 09192, Burgos.	70	970	10	297	Labor Secano
BU-BU-213	Paulino Castrillo Santamaría. c/ Villayerno, 10 (Villimar). 09007, Burgos.	106	1.484	10	295	Labor Secano
BU-BU-214	Los 14 de Gamonal. c/ Vitoria, 204. 09007, Burgos.	99	1.386	10	301	Labor Secano
BU-BU-215	Los 14 de Gamonal. c/ Vitoria, 204. 09007, Burgos.	22	308	10	303	Labor Secano
BU-BU-216	Zacarias Iturriaga Terán. c/ La Acedera, 7. 09006, Burgos.	29	296	10	304	Labor Secano
BU-BU-217	Zacarias Iturriaga Terán. c/ La Acedera, 7. 09006, Burgos.	23	322	10	305	Labor Secano
BU-BU-218	Zacarias Iturriaga Terán. c/ La Acedera, 7. 09006, Burgos.	35	490	10	306	Labor Secano
BU-BU-219	María Marín Velasco. c/ Antigua, 5 Duplicado. 09007, Burgos.	13	182	10	307	Labor Secano
BU-BU-220	Salustiano Marín Pérez. Bº Villimar. 09007, Burgos.	18	252	10	308	Labor Secano
BU-BU-221	Juana Pérez Bernal. c/ Fátima, 7 7º (Villimar). 09007, Burgos.	12	168	10	319	Labor Secano
BU-BU-222	Carmen Moliner Pérez del Molino. Avda. Generalísimo, 1. 09003, Burgos.	12	156	10	320	Labor Secano
BU-BU-223	Gonzalo Marquina Pérez. Bº Villafra. 09192, Burgos.	19	204	10	321	Labor Secano
BU-BU-224	Andrés Pérez Bernal. Bº Villimar. 09007, Burgos.	5	39	10	318	Labor Secano
BU-BU-225	Victoria Mata Casado. Pza. Cádiz, 9 3º B. 09007, Burgos.	0	15	10	317	Labor Secano
BU-BU-226	Ayuntamiento - Pza. José Antonio, 1. 09003, Burgos.	412	3.708			Camino
BU-BU-227	Teodoro García Moreno. Avda. General Sanjurjo, 11. 09004, Burgos.	0	330	13	9	Labor Secano
BU-BU-228	José Luis, Jesús, Mª Carmen, Pilar y Carlos Mata Pedrosa. c/ Juan XXIII, 23 2º 2. 09007, Burgos.	0	410	13	11	Labor Secano
BU-BU-229	Desconocido -	0	85	13	20	Labor Secano
BU-BU-230	Eliás Pérez Ruiz. c/ Los Descalzos, 8 (Villimar). 09007, Burgos.	0	95	13	21	Labor Secano
BU-BU-231	Eduardo Moreno González. c/ Villayerno, 10 (Villimar). 09007, Burgos.	0	85	13	22	Labor Secano
BU-BU-232	Pablo Casado Casado. Avda. Cid Campeador, 92. 09005, Burgos.	0	90	13	23	Labor Secano
BU-BU-233	Paulino Castrillo Santamaría. c/ Villayerno, 10 (Villimar). 09007, Burgos.	0	78	13	24	Labor Secano
BU-BU-234	Desconocido -	10	180	13	25	Labor Secano
BU-BU-235	Angel Casado Casado. c/ Pozo, 33 (Villimar). 09007, Burgos.	18	234	13	31	Labor Secano
BU-BU-236	Gregorio Castañeda Gómez. c/ Padre Flórez, 20. 09005, Burgos.	22	286	13	26	Labor Secano
BU-BU-237	Paulino Castrillo Santamaría. c/ Villayerno, 10 (Villimar). 09007, Burgos.	35	490	13	19	Labor Secano
BU-BU-238	Juan José y Marcos Moreno Mata. c/ Vitoria, 187. 09007, Burgos.	80	1.120	13	33	Labor Secano
BU-BU-239	Patricio Martínez de Román. Bº Villimar. 09007, Burgos.	12	168	13	44	Labor Secano
BU-BU-240	Segundo Mata de la Torre. Pasaje del Mercado, 2 2º A (Gamonal). 09007, Burgos.	7	98	13	45	Labor Secano
BU-BU-241	Natividad Mata Sáez. Bº Villimar, s/n. 09007, Burgos.	11	154	13	46	Labor Secano
BU-BU-242	Patricio Martínez de Román. Bº Villimar. 09007, Burgos.	8	112	13	47	Labor Secano
BU-BU-243	Miguel González Sáiz. c/ General Yagüe, 3-4º A Esc. Izda.. 09004, Burgos.	199	2.870	13	113	Labor Secano
BU-BU-244	Ayuntamiento - Pza. José Antonio, 1. 09003, Burgos.	18	252			Camino
BU-BU-245	Abelardo González Marquina. c/ González Dueñas, 20-4º D. 47010, Valladolid.	23	170	13	115	Labor Secano
BU-BU-246	Bonifacio Martínez Gutiérrez. Ctra. de Poza, s/n (Villimar). 09007, Burgos. Eladio Colina Alonso. c/ Molino, s/n (Villimar). 09007, Burgos. Guadalupe Pérez González. c/ Reyes Católicos, 18-5º A. 09005, Burgos.	35	490	13	116	Labor Secano
BU-BU-247	Ayuntamiento - Pza. José Antonio, 1. 09003, Burgos.	2	28			Camino
BU-BU-248	José Luis, Jesús y Begoña Martínez Franco. c/ Tembleque, 84-3º B. 28024, Madrid.	30	420	13	117	Labor Secano

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Polig.	Parcela	
BU-BU-249	Benita Moreno González. c/ San Francisco, 145-3º A. 09005, Burgos.	18	252	13	118	Labor Secano
BU-BU-250	Eladio Colina Alonso. c/ Molino, s/n (Villimar). 09007, Burgos.	17	238	13	119	Labor Secano
BU-BU-251	Mª Concepción Moliner Pérez del Molino. c/ Carmen, 6. 09001, Burgos.	187	2.618	13	120	Labor Secano
BU-BU-252	Concepción Martínez Gutiérrez. c/ Esquina, 2 (Villimar). 09007, Burgos.	9	126	13	137	Labor Secano
BU-BU-253	Ursicino García Franco. Bº Villimar. 09007, Burgos.	11	132	13	136	Labor Secano
BU-BU-254	Julio Santamaría Pérez. c/ Morquillas, 8 (Villimar). 09007, Burgos.	20	280	13	135	Labor Secano
BU-BU-255	Desconocido -	0	10	13	126	Labor Secano
BU-BU-256	Enrique Mata Pedrosa. C/ Virgen del Pilar, s/n.(Villimar). 09007, Burgos.	20	280	13	134	Labor Secano
BU-BU-257	Eladio Colina Alonso. C/ El Molino, s/n. (Villimar). 09007, Burgos.	42	588	56116	05	Labor Secano
BU-BU-258	Federico Pérez González. C/ Los Descalzos,3 (Villimar). 09007, Burgos.	59	472	56116	07	Labor Secano
BU-BU-259	Guadalupe Pérez González. C/ Reyes Católicos, 18 5º A. 09005, Burgos.	0	504	56116	06	Labor Secano
BU-BU-260	Andres Mata de la torre. C/ Pintor Dali,3. 09006, Burgos.	7	42	56116	10	Labor Secano
BU-BU-261	Jesús Franco González. C/ Morquillas, 28 (Villimar). 09007, Burgos.	8	56	56116	11	Labor Secano
BU-BU-262	Ayuntamiento - Pza. José Antonio, 1. 09003, Burgos.	7	98			Camino
BU-BU-263	Eduardo Moreno González. C/ Villayerno,10 (Villimar). 09007, Burgos.	0	30	56109	02	Labor Secano
BU-BU-264	Elias Pérez Ruiz. C/ Los Descalzos, 8 (Villimar). 09007, Burgos.	46	621	56109	01	Labor Secano
BU-BU-265	Angel Casado Casado. C/ Pozo, 33 (Villimar). 09007, Burgos.	31	434	56109	09	Labor Secano
BU-BU-266	Jesús Franco González. C/ Morquillas, 38 (Villimar). 09007, Burgos.	92	920	56109	08	Labor Secano
BU-BU-267	Carlos Mata Pedrosa. C/ Morquillas, 38 (Villimar). 09007, Burgos.	0	460	13	89	Labor Secano
BU-BU-268	Ayuntamiento - Pza. José Antonio, 1. 09003, Burgos.	5	70			Camino
BU-BU-269	Urbecasa - C/ San Juan, 34 4º. 09004, Burgos.	77	1.078	57083	01	Labor Secano
BU-BU-270	Severina Pérez Alonso. C/ Virgen del Pilar, s/n (Villimar). 09007, Burgos.	40	200	57083	10	Labor Secano
BU-BU-271	Urbecasa - C/ San Juan 34 4º. 09004, Burgos.	0	140	12	199	Labor Secano
BU-BU-272	Urbecasa - C/ San Juan, 34 4º. 09004, Burgos.	5	180	12	200	Labor Secano
BU-BU-273	Urbecasa - C/ San Juan, 34 4º. 09004, Burgos.	0	12	12	207	Labor Secano
BU-BU-274	Estanislao Mata Arlanzon. Barrio Villimar. 09007, Burgos.	15	195	57083	11	Labor Secano
BU-BU-275	Desconocido -	18	252	57083	12	Labor Secano
BU-BU-276	Esperanza Pérez González. C/ Virgen del Pilar, s/n, (Villimar). 09007, Burgos.	23	322	57083	13	Labor Secano
BU-BU-277	Urbecasa - C/ San Juan, 34 4º. 09004, Burgos.	9	126	57083	21	Labor Secano
BU-BU-278	Miguel González Saiz. C/ General Yagüe, 3 4º A Esc. Izda.. 09004, Burgos.	0	513	12	222	Labor Secano
BU-BU-279	Urbecasa - C/ San Juan, 34 4º. 09004, Burgos.	60	240	12	221	Labor Secano
BU-BU-280	Urbecasa - C/ San Juan, 34 4º. 09004, Burgos.	7	144	12	230	Labor Secano
BU-BU-281	Urbecasa - C/ San Juan, 34 4º. 09004, Burgos.	19	266	58082	36	Labor Secano
BU-BU-282	Urbecasa - C/ San Juan, 34 4º. 09004, Burgos.	28	392	58082	35	Labor Secano
BU-BU-283	Urbecasa - C/ San Juan, 34 4º. 09004, Burgos.	17	240	58082	34	Labor Secano
BU-BU-284	Confederación Hidrográfica del Duero - C/ Muro, 5. 47004, Valladolid.	25	500			Río
BU-BU-285	Ayuntamiento - Pza. José Antonio, 1. 09003, Burgos.	19	380	12	100	Pastos
BU-BU-286	Ayuntamiento - Pza. José Antonio, 1. 09003, Burgos.	5	100			Camino
BU-BU-287	Ayuntamiento - Pza. José Antonip, 1. 09003, Burgos.	18	252	12	104	Labor Secano
BU-BU-288	Ayuntamiento - Pza. José Antonio, 1. 09003, Burgos.	23	242	12	71	Labor Secano
BU-BU-289	Ayuntamiento - Pza. José Antonio, 1. 09003, Burgos.	372	1.488			Calle
BU-BU-290	Ayuntamiento - Pza. José Antonio, 1. 09003, Burgos.	14	56			Calle
BU-BU-291	Ayuntamiento - Pza. José Antonio, 1. 09003, Burgos.	436	1.744			Calle
BU-BU-292	Ayuntamiento - Pza. José Antonio, 1. 09003, Burgos.	243	972			Calle

INSTALACIONES AUXILIARES
PROYECTO : "Refuerzos A, B y C Red de Burgos"

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Exp.m²	Polig.	Parcela	
Término municipal : Burgos							
BU-BU-7-PO	Ministerio de Defensa - Pº Castellana, 109. 28046, Madrid.	0	0	4	23	1	Monte Alto
BU-BU-101-PO	Confederación Hidrográfica del Duero - c/ Muro, 5. 47004, Valladolid.	0	0	4			Río
BU-BU-201-PO	Juan Manuel Barona Castro. Pº de la Isla, 10 2º C. 09003, Burgos. Miguel Ortiz Pérez. c/ Madrid, 9. 09002, Burgos.	0	0	4	9	232	Pastos
BU-BU-215-PO	Los 14 de Gamonal. c/ Vitoria, 204. 09007, Burgos.	0	0	4	10	303	Labor Secano
BU-BU-292-PO	Ayuntamiento - Pza. José Antonio, 1. 09003, Burgos.	0	0	0			Calle

Burgos, a 3 de diciembre de 1998. – El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

92.- 65.550

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de modificación LMT (cambio aérea por subterránea), cuyas características especiales se señalan a continuación:

–Expediente A.T. n.º 090025661.

a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Burgos.

c) Finalidad de la instalación: Cambio LAMT por subterránea.

d) Características principales: LAMT de 100 m. y LSMT de 242 m. en la calle La Demanda del polígono industrial de Villalonquéjar, de Burgos, propiedad del Servicio de Aguas Municipal del Ayuntamiento de Burgos.

e) Presupuesto: 2.039.685 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria,

Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en GI/ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de octubre de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

94.— 5.700

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría de General

Don José Saiz Moreno, con D.N.I. 13.428.570 y domicilio en 09198 Salgüero de Juarros (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de nave agrícola en zona de policía del arroyo Salmuera, en el término municipal de Ibeas de Juarros, localidad de Salgüero de Juarros (Burgos).

— Información pública:

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Construcción de una nave agrícola para almacenamiento de cereales (cebada y trigo) y maquinaria, el resto se utilizará para la manipulación de la mercancía y zona de acceso.

Las medidas de la nave serán de 27 metros de largo por 15 metros de ancho y una altura al alero de 6 metros.

La nave se situará en las parcelas 77 y 78 del polígono 7, paraje «Huertas de San Miguel», en el término municipal de Ibeas de Juarros, localidad de Salgüero de Juarros (Burgos), en zona de policía del arroyo Salmuera.

En dicha zona se permitirá un paso entre la nave y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ibeas de Juarros, localidad de Salgüero de Juarros (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z.— 3.689/98).

Valladolid, 14 de diciembre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

121.— 5.700

Don Alipio Basconcillos Argueso, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, con domicilio en 09127 Valle de Valdelucio (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de dragado y limpieza del río Lucio a su paso por las localidades de Renedo de la Escalera y Fuencaliente de Lucio (Burgos).

— Información pública:

Las obras descritas en la memoria presentada son:

Los trabajos se realizarán en un tramo de unos 300 metros de longitud, 50 metros aguas arriba del puente de la carretera local de acceso a Renedo de la Escalera y 250 metros aguas abajo del mismo.

Se procederá a la corta de arbustos y maleza: Zarzas, zalgüeros, etc., que crecen tanto en los taludes como en el cauce y a la limpieza de los juncos que crecen en el lecho del cauce.

Igualmente se retirarán los fangos y acarreo existentes, que en algunos puntos constituyen una capa de 0,60 metros de espesor.

Los áridos y la totalidad de los productos extraídos en la limpieza serán trasladados al vertedero o depositados en terrenos fuera de la zona de policía para la nivelación de los mismos, no teniendo, por lo tanto, ninguna incidencia sobre el cauce.

La ejecución de los trabajos se realizará mediante retroexcavadora situada en sus márgenes, procurando no dañar los taludes ni destruir los árboles y vegetación de ribera existente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valle de Valdelucio, localidades de Renedo de la Escalera y Fuencaliente de Lucio (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.C.— 18.318/98-BU).

Valladolid, 3 de diciembre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

136.— 3.800

El Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de limpieza del cauce del río Cubillo a su paso por el término municipal de Villamayor de los Montes (Burgos).

— Información pública:

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Limpieza de tipo puntual, respetando la vegetación existente en las riberas y márgenes, así como la protección de algunas zonas en donde la ribera se encuentra socavada pudiendo llegar a afectar a los caminos de servicio situados a ambos lados del mencionado río.

El tramo afectado comprende 2 Km. entre el puente del ferrocarril y el puente de Villamayor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villamayor de los Montes (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.C.— 137/97).

Valladolid, 14 de diciembre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

137.— 3.800

Don Santiago Albillos Tardajos, con D.N.I. 13.009.306 y domicilio en 09220 Pampliega (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de vallado en la zona de policía del río Arlanzón, en el término municipal de Pampliega (Burgos).

— Información pública:

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Construcción de un vallado de malla metálica de 2 metros de altura y de 80 metros de longitud, paralelo al río.

El vallado señalará en un perímetro de 200 metros en la finca al pago «Huerta Vínculo o La Salceda», excluida de concentración en el término municipal de Pampliega (Burgos), en zona de policía del río Arlanzón.

En dicha zona, se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pampliega (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z.— 14.570/98).

Valladolid, 14 de diciembre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

138.— 3.800

Don Carlos Ausín Cuesta y doña Heliodora Cuesta Lozano, con domicilio en plaza Pedro Maldonado, número 3-10 B, 09006 Burgos, solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de vallado en la zona de policía del río Cogollos, en el término municipal de Villangómez (Burgos).

— Información pública:

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Vallado de una finca de su propiedad, mediante la construcción de una valla de tela metálica y postes metálicos intermedios y tendrá una longitud de 90 metros en la parcela de su propiedad número 921, en término municipal de Villangómez (Burgos), en zona de policía del río Cogollos (margen izquierda).

En dicha zona se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villangómez (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z.— 8.817/98).

Valladolid, 3 de diciembre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

139.— 3.800

Don Carlos Ausín Cuesta, con domicilio en plaza Pedro Maldonado, número 3-10 B, 09006 Burgos, solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Cogollos, en término municipal de Villangómez (Burgos).

— Información pública:

La autorización solicitada comprende la corta de 3 chopos y 2 sauces, poda de 2 sauces y 5 ó 6 zarzas, situados en el cauce del río Cogollos, en el paraje denominado «Parcela 921».

El perímetro es de 1,30 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perju-

dicados, en la Alcaldía de Villangómez (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (A.R.— 16.068/98).

Valladolid, 3 de diciembre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

140.— 3.800

Don Luis Gonzalo Martínez Arranz, con D.N.I. 13.091.734 y domicilio en calle Río, 35, 09491 Vadocondes (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de vallado en la zona de policía del río Duero, en el término municipal de Vadocondes (Burgos).

— Información pública:

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Construcción de un vallado de malla metálica de 1,5 m. de altura y 48 m. de largo por 8 m. de ancho y situado a la altura de la calle Río, números 35 y 37, en el término municipal de Vadocondes (Burgos), en zona de policía del río Duero (margen izquierda).

En dicha zona se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 m. de anchura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vadocondes (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z.— 6.196/98).

Valladolid, 14 de diciembre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

188.— 3.800

El Ayuntamiento de Puentedura, con domicilio en 09347 Puentedura (Burgos), solicita autorización para plantación de árboles próximos al río Arlanza (margen derecha), en término municipal de Puentedura (Burgos).

— Información pública:

La autorización solicitada comprende la plantación de 480 árboles, próximos al río Arlanza (margen derecha), al sitio de «La Isla», con una superficie de 0,8 hectáreas, en término municipal de Puentedura (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Puentedura (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (A.R.— 18.149/98).

Valladolid, 14 de diciembre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

189.— 3.800

El Ayuntamiento de Pardilla, con domicilio en 09462 Pardilla (Burgos), solicita autorización para plantación de árboles próximos al arroyo Pardilla, en término municipal de Pardilla (Burgos).

— Información pública:

La autorización solicitada comprende la plantación de 86 árboles próximos al arroyo Pardilla (margen izquierda), al sitio de «La Brisca», en término municipal de Pardilla (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pardilla (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (A.R.— 19.598/98).

Valladolid, 14 de diciembre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

190.— 3.800

Doña Dionisia Ortiz Revilla, con domicilio en calle Las Eras de Arriba, número 22, 09346 Covarrubias (Burgos), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Arlanza, en término municipal de Covarrubias (Burgos).

— Información pública:

La autorización solicitada comprende la corta de 7 árboles, situados en el cauce del río Arlanza, en el paraje denominado «Las Alamedas».

El perímetro es de 1,10 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Covarrubias (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (A.R.— 13.848/98).

Valladolid, 14 de diciembre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

191.— 3.800

Don Alfredo Martínez Arráez, con domicilio en 09314 Fuentecén (Burgos), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Riaza, en término municipal de Fuentecén (Burgos).

— Información pública:

La autorización solicitada comprende la corta de 60 árboles, situados en el cauce del río Riaza, en el paraje denominado «Vega el Alamo».

El perímetro es de 1,10 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fuentecén (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (A.R.— 14.239/98).

Valladolid, 14 de diciembre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

192.— 3.800

El Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, con domicilio en 09613 La Revilla (Burgos), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Arlanza, en término municipal de La Revilla (Burgos).

— Información pública:

La autorización solicitada comprende la corta de 46 árboles, situados en el cauce del río Arlanza, en el paraje denominado «Las Baderas (17), El Orinal (5), Sotorre (8) y Bergal de los Cañares (16)».

El perímetro es de 1,20 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Revilla (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (A.R.— 16.346/98).

Valladolid, 14 de diciembre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

193.— 3.800

El Ayuntamiento de Arauzo de Torre, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de parque infantil en zona de policía del río Aranzuelo, en el término municipal de Arauzo de Torre (Burgos).

— Información pública:

La descripción de las obras es:

Construcción de parque infantil, con ajardinamiento, zona de juegos infantiles con columpios y foso de arena, zona de descanso con mesas y bancos.

Además para evitar los eventuales daños que pudiera provocar una torrentera próxima, se construirá una nueva alcantarilla.

Se construirá también un muro de mampostería que separe la zona del río que discurre junto a este espacio, en el término municipal de Arauzo de Torre (Burgos), en zona de policía del río Aranzuelo.

En dicha zona se permitirá un paso entre la zona del parque infantil y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Arauzo de Torre (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z.— 19.463/98).

Valladolid, 14 de diciembre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

194.— 3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 29 de octubre de 1998, se otorga a la Comunidad de Regantes de Alcocero de Mola, en formación, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio), de 1,69 lit./seg., a derivar del río Oca, en el término municipal de Alcocero de Mola (Bur-

gos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 29 de octubre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

141.— 3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por don Ladislao de Miguel Ibáñez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de explotación porcina en carretera de Canicosa de la Sierra y término municipal de Quintanar de la Sierra.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Quintanar de la Sierra, a 24 de diciembre de 1998. — El Alcalde, José A. Palacios Lozano.

89.— 3.000

Ayuntamiento de Mahamud

Don Antonio Griguelmo Esteban, solicita la instalación de colmenas movilizadas de tipo vertical pobladas con abejas de raza ibérica, en los parajes y números que se indican:

Parcela 271 «Carresendero»: 30 colmenas.

Parcela 406 «Fuenterrico»: 70 colmenas.

Parcela 3.420 «Royal»: 60 colmenas.

Parcela 3.642 «Guardaliza»: 60 colmenas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 4/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones oportunas.

Mahamud, 17 de noviembre de 1998. — La Alcaldesa (ilegible).

104.— 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por parte del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercicio de la actividad de escuela-taller de carpintería de madera, a instalar en el Pl. del Silo, sin número, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, «Boletín Oficial de Castilla y León» número 209, de 26 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 17 de diciembre de 1998. — P.A. El Primer Teniente Alcalde, Luis Díez Rebolledo.

107.— 3.000

Por parte de don Julián Sedano Santamaría, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero, a instalar en Escanduso, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993 de 21 de octubre «Boletín Oficial de Castilla y León» número 209, de 26 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 31 de diciembre de 1998. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

163.— 3.000

Por parte de don Jesús Manuel González Galaz, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero, a instalar en Villas, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993 de 21 de octubre «Boletín Oficial de Castilla y León» número 209, de 26 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 31 de diciembre de 1998. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

164.— 3.000

Por parte de Explotación Fuente el Cerezo, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero, a instalar en La Quintana de Rueda, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993 de 21 de octubre «Boletín Oficial de Castilla y León» número 209, de 26 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 31 de diciembre de 1998. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

165.— 3.000

Por parte de don Jesús López López, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero, a instalar en Bocos, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993 de 21 de octubre «Boletín Oficial de Castilla y León» número 209, de 26 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 31 de diciembre de 1998. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

166.— 3.000

Por parte de doña Olga Robles Santos (en representación de Asamirer), se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de Centro Especial de Empleo Fábrica de Velas, a instalar en P.I. Las Merindades parcela 86, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/1993 de 21 de octubre «Boletín Oficial de Castilla y León» número 209, de 26 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de enero de 1999. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

167.— 3.000

Por parte de don Mario Pérez Andino, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de carpintería de aluminio Tesla, S.L.L., a instalar en el Polígono Industrial Las Merindades, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre (B.O. de Castilla y León n.º 209 de 26 de octubre) de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de enero de 1999. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

209.— 3.000

Por parte de don José Luis Fernández Vivanco, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero a instalar en Torme, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre (B.O. de Castilla y León n.º 209 de 26 de octubre) de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 31 de diciembre de 1998. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

210.— 3.000

Por parte de don Alejandro Díez Andino, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero a instalar en La Aldea, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre (B.O. de Castilla y León n.º 209 de 26 de octubre) de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 31 de diciembre de 1998. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

211.— 3.000

Por parte de don Félix López Pérez, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero a instalar en Cigüenza, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre (B.O. de Castilla y León n.º 209 de 26 de octubre) de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 31 de diciembre de 1998. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

212.— 3.000

Por parte de don Miguel Angel Fernández Isusi, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero a instalar en Tubilla, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre (B.O. de Castilla y León n.º 209 de 26 de octubre) de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 31 de diciembre de 1998. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

213.— 3.000

Por parte de Mirador de Castilla, S.C., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero a instalar en Fresnedo, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre (B.O. de Castilla y León n.º 209 de 26 de octubre) de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 31 de diciembre de 1998. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

214.— 3.000

Por parte de don Alfredo Varona Valle, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de establecimiento ganadero a instalar en Salazar, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre (B.O. de Castilla y León n.º 209 de 26 de octubre) de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 31 de diciembre de 1998. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

215.— 3.000

Junta Administrativa de Tobes y Rahedo

Por el presente se anuncia al público que esta Junta Administrativa en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1998, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1998, tal como queda fijado y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

Estado de ingresos:

A) Operaciones corrientes:

4. — Transferencias corrientes, 1.026.000 pesetas.

5. — Ingresos patrimoniales, 5.544.180 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. — Enajenación inversiones reales, 1.442.800 pesetas.

7. — Transferencias de capital, 1.580.800 pesetas.

Total presupuesto de ingresos, 9.593.780 pesetas.

Estado de gastos:

A) Operaciones corrientes:

2. — Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.896.093 ptas.

4. — Transferencias corrientes, 3.370.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales, 4.327.687 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 9.593.780 pesetas.

B) Aprobar las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

C) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 151 de la citada Ley.

D) Determinar que este presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjeren reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al artículo 150.1 de la citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tobes y Rahedo, a 4 de noviembre de 1998. — El Alcalde Presidente, Julián Martínez Conde.

14.— 3.800

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión de 28/12/98, el expediente de suplemento de créditos número 1/98, que afecta al vigente presupuesto y que es financiado con remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de 1997, se expone al público por plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Tordómar, a 28 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

12.— 3.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1998 aprobó provisionalmente la imposición de tasas, sus respectivas tarifas, la ordenación de las mismas y las correspondientes ordenanzas fiscales, por los siguientes conceptos:

— Suministro de agua.

— Prestación del servicio de báscula municipal.

— Prestación del servicio de ambulancia.

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones oportunas; en caso de que éstas no se presentaran los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

Valle de Losa, a 7 de enero de 1999. — El Alcalde, Luis María Robredo Robredo.

168.— 3.000

Mancomunidad Río Arandilla

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se publica el acuerdo adoptado por el Consejo de la Mancomunidad Río Arandilla, en sesión de fecha 5 de noviembre de 1998, en la que se acordó adjudicar el concurso convocado por esta Entidad para la adquisición de máquina barredora a la empresa Comercial de Jardinería y Urbanismo Jordi Olid, S.L., por un importe total I.V.A. incluido de 17.352.000 pesetas.

Quiénes creyeseñ tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado o bien cualquier otro tipo de causa en relación al expediente relacionado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Secretaría de la Mancomunidad, sita en el municipio de Zazuar, Burgos.

c) Órgano ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

En Zazuar, a 22 de diciembre de 1998. — El Presidente, Javier Martínez Martínez.

169.— 3.800

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Redactado el proyecto de ampliación de abastecimiento y distribución de aguas en Carcedo de Burgos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ramón Parra Vázquez, por importe de 25.612.316 pesetas, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y formular las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas en dicho plazo.

En Carcedo de Burgos, a 30 de diciembre de 1998. — La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

170.— 3.000

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Por el Pleno Municipal ha sido aprobado el proyecto construcción de depósito regulador en Quintanilla Vivar, redactado por

el Arquitecto don Julián Agustín Herrero Canal, cuyo presupuesto asciende a 6.700.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de que, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, admitiéndose las reclamaciones u objeciones que se estime oportuno interponer.

Quintanilla Vivar, a 17 de diciembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

171.— 3.000

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Por la empresa TRW Occupant Restraint Systems, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para cambio de depósito para almacenamiento de gasóleo en nave industrial en el término de Quintanaortuño.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercitar el derecho a formular alegaciones en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Quintanaortuño, a 15 de diciembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

201.— 3.000

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

No habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de modificación de crédito número 2 en el presupuesto en vigor con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 26 de marzo de 1998, queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas consignaciones por capítulos:

Capítulo 1.º: 7.073.392 pesetas.

Capítulo 2.º: 14.210.000 pesetas.

Capítulo 3.º: 73.306 pesetas.

Capítulo 4.º: 1.200.000 pesetas.

Capítulo 6.º: 25.718.251 pesetas.

Capítulo 9.º: 325.000 pesetas.

Total: 48.599.949 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Baños de Valdearados, a 9 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

242.— 3.000

Mancomunidad La Yecla

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1997

En la Intervención de esta Mancomunidad y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 1997, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

La de la Mancomunidad.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más y en horario de Secretaría.

c) Oficina de presentación: Secretaría de la Mancomunidad.

d) Órgano ante el que se reclama: Consejo General de la Mancomunidad.

En Santa María del Mercadillo, a 11 de enero de 1999. — El Presidente, Pedro Martínez Martínez.

245.— 3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Terminado el plazo de garantía de los contratos que se indican, se ha incoado expediente de devolución de fianzas definitivas al siguiente contratista:

A don Eugenio Fernández Valiente, con domicilio en calle San Roque, 49-4.º G, de Briviesca (Burgos), adjudicatario del contrato de las obras siguientes:

— Frontón en Barcina del Barco.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado por razón de los correspondientes contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Valle de Tobalina, a 4 de enero de 1999. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

254.— 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Quintanaortuño

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la L.C.A.P. se anuncia concurso por procedimiento abierto conforme al siguiente detalle:

1. — Objeto de contratación: 4.ª, 5.ª y 6.ª fase proyecto de sustitución parcial de red de distribución de agua y de la red de saneamiento en Quintanaortuño, según proyecto técnico redactado por los Ingenieros doña Ana Montañés Fernández y don César Corballera Cotillas.

2. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y concurso.

3. — Base de licitación y plazo de ejecución de obras: 8.050.000 pesetas y tres meses para la 4.ª fase y 16.687.314 pesetas y tres meses para la 5.ª y 6.ª fases.

4. — Garantía provisional: Será el 2% de la base de licitación.

5. — Garantía definitiva: El 4% del importe de la adjudicación definitiva.

6. — Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los licitadores y admitiéndose las reclamaciones que se interpongan.

7. — Presentación de proposiciones: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las 12,00 a 14,00 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día coincidiera con sábado o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. La documentación a presentar y

modelo de proposición será los señalados en el pliego de condiciones.

8. — Apertura de la proposición económica: Tendrá lugar a las 13,30 horas del martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Quintanaortuño, 15 de diciembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

200.— 5.700

Junta Vecinal de Campillo de Mena

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento forestal de madera que posteriormente se detallará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

Clase de aprovechamiento: Maderas tercera clara 1.270 P. Insignis.

Unidades: 1.193 m.3.

Monte: Dehesa Ordunte, 542.

Localización: «La Tejera».

Tasación: 5.965.000 pesetas.

Precio índice: 7.456.250 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta 31-5-99.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Garantía provisional: 119.300 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación que se ingresará en las arcas de la Junta Vecinal.

Proposiciones: La documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública para el aprovechamiento forestal de 1.270 P. Insignis, de Campillo de Mena.

c) Margen superior derecho:

Sobre número 1: Documentación complementaria.

Sobre número 2: Proposición económica.

En el sobre número 1 (documentación complementaria), se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos:

a) D.N.I. del ofertante y N.I.F. en el supuesto de tratarse de persona jurídica.

b) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

c) Poder bastantado si se actúa en representación de otro.

En el sobre número 2 (proposición económica), se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto del D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con C.I.F.), toma parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de la Entidad Local de Campillo de Mena, para el aprovechamiento de madera, 1.270 P. Insignis, del monte Dehesa Ordunte, número 542, anunciada

en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que ofrece el precio de pesetas (en letra y número).

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero: Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas económico-administrativas de la subasta que declara conocer y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiendo si resultara adjudicatario del mismo.

....., a de de 1999.

(Firma del licitador).

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo anterior y demás documentación, se presentarán en esta Junta Vecinal de Campillo de Mena, por un plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena, el día siguiente hábil una vez transcurridos los veintiséis días señalados en la presentación de proposiciones, a las 12,00 horas.

En Campillo de Mena, a 7 de enero de 1999. — La Alcade Pedáneo, Nieves Fernández Villa Torre.

244.— 10.450

ANUNCIOS URGENTES

Junta Administrativa de Santa Olalla

Aprobado por esta Junta Administrativa en Concejo Abierto celebrado el día 23 de diciembre de 1998, el proyecto de abastecimiento y saneamiento de agua en Santa Olalla, redactado por el Ingeniero de Caminos don Oscar F. González Vega, por un importe de 7.650.000 pesetas, se expone al público por término de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En Santa Olalla, a 28 de diciembre de 1998. — El Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

267.— 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

AVISO

La nueva ordenanza fiscal reguladora de la «Tasa por publicación de anuncios y edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos», publicada en el B.O.P. de 24-12-1998 establece, en su artículo 10, que los sujetos pasivos de la tasa están obligados a efectuar el ingreso de su importe previo a la inserción de cualquier texto, a excepción de los casos expresamente previstos.

Por ello, para la publicación de un anuncio, deberá abonarse previamente la liquidación en cualquiera de las oficinas de la Caja de Burgos, Caja del Círculo o Caja Rural, donde se atenderá el pago y devolverán la liquidación validada como justificante de pago.